



DECRETO N° 1045.

CHIGUAYANTE 22 ABR 2015

VISTO: Estos antecedentes, las necesidades del servicio, lo dispuesto en la Ley N°19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministros y prestaciones de servicio 2003. Decreto Alcalice N° 2.410 del diciembre 7 de 2012 que designa el cargo de Administrador Municipal, Decreto Alcaldicio N° 2.417 de fecha diciembre 12 de 2012, que delega firma por orden del Sr. Alcalde; orden de pedido interno n° 179-2015 del 15 de abril del 2015 de la Dirección de Administración de Salud, certificado de disponibilidad presupuestaria N°89-2015 del 15 de abril del 2015, bases administrativas para licitación pública ; y en uso de las facultades que me confieren los Artículos 12 y 63 de la Ley 18.895 , Orgánica Constitucional de Municipalidades

DECRETO:

1. Autorízase la adquisición por medio de llamado a licitación pública para adquirir insumos clínicos sin caducidad establecida por el fabricante.
2. Apruébese las bases de licitación y demás antecedentes de licitación pública denominada: **Bases técnico administrativas licitación pública: "INSUMOS CLINICOS N°2"**
3. Nombrase unidad técnica a Dirección de Administración de Salud.
4. Impútese el presente gasto a la cuenta 22.04.005 del presupuesto vigente del departamento de administración de salud municipal.

Anótese, Comuníquese y Archívese

Por orden del Sr. Alcalde


 LISANDRO TAPIA SANDOVAL
 SECRETARIO MUNICIPAL


 VILMA RAZMILIC BONACIC
 D.A.S. DIRECTORA (E) D.A.S.

LTS/VRB/LPS/MMA/mma

Distribución

- Alcaldía
- Dirección de control
- Secretaria municipal
- DAS(3)
- Archivo



23 ABR 2015
 DIRECCIÓN
 ADMINISTRACIÓN DE SALUD
 CHIGUAYANTE